Gobernación del MAGDALENA

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**
**CLAUSULAS ADICIONALES**

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ** persona natural, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N º **84.457.676,** en calidad de representante legal de la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL "FUBSA",** identificado tributariamente con el NIT. **900.424.461-7**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL COOPERANTE/LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Convenio de Asociación, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

| | |
|---|---|
| 1. OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES, A TRAVÉS DE LAS FERIAS DE LA EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA |
| 2. ALCANCE DE LOBJETO: | El contratista en cumplimiento del objeto convenido deberá:<br>1. Realizar el diagnóstico y priorización de problemáticas de los diferentes sectores en los que se implementaran las Ferias de la Equidad y Unidades Móviles.<br>2. Realizar la convocatoria y socialización a las comunidades y sectores aledaños en los que se realizarán las 20 ferias de la equidad con sus respectivas 85 jornadas de Unidades Móviles.<br>3. Realizar el control y registro de las personas que acceden a los servicios de las ferias de la equidad<br>4. Brindarle atención y orientación a las personas que asisten a las ferias de la equidad, sobre la oferta institucional que se brindan en los mismo.<br>5. Apoyar el desarrollo de la oferta institucional para el desarrollo y la ruta de restitución de derechos.<br>6. Realizar actividades culturales y de recreación en el marco de las ferias de la equidad.<br>7. Desarrollar una zona infantil, para la atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las ferias de la equidad.<br>8. Brindar una atención focalizada a las personas con discapacidad, mediante la oferta de programas especiales de inclusión social.<br>9. Suministrar todo el soporte logístico para el desarrollo de las actividades que se llevan desde las diferentes dependencias de la gobernación del Magdalena para desarrollar los diferentes programas ofertados.<br>10. Colocar en funcionamiento las unidades móviles del departamento de magdalena, como una extensión y complemento de las ferias de la equidad, entendiendo que estas brindaran capacitación y desarrollo de habilidades durante y con posterioridad a la realización de las ferias, en cada uno de los municipios |
| 3. VALOR: | El valor estimado del convenio será la suma de **DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L.V ($10.087.346.602).** El valor TOTAL del convenio corresponde a la suma total del aporte de la Gobernación y el aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocido Idoneidad y Experiencia.<br><br>El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS** |

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**

**CLAUSULAS ADICIONALES**

| | |
|---|---|
| | **PESOS M.L.V ($10.087.346.602)** de los cuales el Departamento aportara recursos económicos, por un valor no superior al 88% del total del proyecto, Equivalente a **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.L.V. ($ 8.876.864.972)** del valor del convenio. El valor TOTAL del convenio corresponde a la suma total del aporte de la Gobernación y el aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocido Idoneidad y Experiencia. El valor del Convenio será ejecutado por El Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto de este |
| **4. FORMA DE DESEMBOLSOS:** | **FORMA DE PAGO**<br><br>EL DEPARTAMENTO: Entregará su aporte en dinero, equivalente al valor resultante de restar del valor total del convenio el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo. En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio. Los valores del convenio, su discriminación y justificación, están incluidos en el documento denominado ANEXO 2 PRESUPUESTO, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.<br><br>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio riguroso y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.<br>Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el ESTUDIO DE MERCADO, incluido en el ANEXO 3 estudio de mercado, le cual hace parte integral de este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de asociación.<br>ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO (FORMA DE DESEMBOLSO)<br>A) El Departamento entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Departamento será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Departamento, los recursos aportados por el Departamento serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Departamento serán desembolsados de la siguiente manera:<br>ANTICIPO: Por el treinta por ciento 30% del valor del aporte del Departamento, previa legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo y de inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica y la certificación bancaria.<br>PRIMER DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento 30% del valor del aporte de la Gobernación previa amortización del 30% del valor del anticipo, una vez iniciado el |

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**
**CLAUSULAS ADICIONALES**

| | |
|---|---|
| | convenio y efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 30% así como la relación financiera de la ejecución presupuestal realizada.<br>SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento 30% del valor del aporte de la Gobernación previa amortización del 30% del valor del anticipo, una vez iniciado el convenio y efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 60% así como la relación financiera de la ejecución presupuestal realizada.<br>TERCER DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento 30% del valor del aporte de la Gobernación previa amortización del 30% del valor del anticipo, una vez iniciado el convenio y efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 90% así como la relación financiera de la ejecución presupuestal realizada.<br>DESEMBOLSO FINAL: Por el diez 10% del valor del aporte de la Gobernación previa amortización del 10% del valor del anticipo, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como con la relación financiera de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar. Un informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de los actividades y obligaciones, pago de la seguridad social del personal contratado de acuerdo con la modalidad, certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS. Además de esto se debe adjuntar informe de contrapartida corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio<br>PARAGRAFO 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>PARÁGRAFO 2: El Departamento no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.<br>5.5. MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el conveniente como el Departamento realizaran los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.<br>En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la Gobernación, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.<br>En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos |

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**

**CLAUSULAS ADICIONALES**

<table>
<tr><td></td><td>dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.<br>PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Departamento documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio<br><br>El cooperante deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así́ como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del convenio, observando que aquellos son de cargo exclusivo del COOPERANTE según el siguiente cuadro (si aplica), con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial.<br><br>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN TARIFA</th><th>PORCENTAJE Y/O VALOR</th></tr>
<tr><td>PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>1/100 (1%)</td></tr>
<tr><td>PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>1.5/100 (1.5%)</td></tr>
<tr><td>PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO</td><td>3/100 (3%)</td></tr>
<tr><td>PRO-DEPORTE</td><td>1/100 (1%)</td></tr>
</table>
<br>NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el COOPERANTE se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.<br>NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al COOPERANTE.</td></tr>
<tr><td>5. CDP:</td><td>N° 1590 del 26 de mayo de 2026 y 1239 del 21 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO:</td><td>El plazo para la ejecución del presente convenio será de 4 meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>7. SUPERVISOR:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de equidad y poder popular o por quien el ordenador del gasto designe, el funcionario asignado para esta función velará por los intereses del DEPARTAMENTO, ejerciendo un seguimiento técnico, administrativo, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: El supervisor tendrá a su cargo: a) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ; b) Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; d) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; e) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; f) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; g) tramitar el acta de liquidación final del convenio; h) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio. i) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03; PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de</td></tr>
</table>

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**
**CLAUSULAS ADICIONALES**

| | |
|---|---|
| | modificaciones al convenio. |
| **8. LUGAR DE EJECUCION** | Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena. |
| **9.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** | La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:<br>1. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría de Equidad y Poder Popular descritos en los estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.<br>2. Brindar los servicios objeto del convenio a partir del acta de inicio de este.<br>3. Elaborar una programación de las rutas y zonas del departamento donde se llevará la oferta institucional, las cuales serán concertadas con la secretaria de equidad y poder popular.<br>4. Presentar informe técnico y relación financiera de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.<br>5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)<br>6. Contratar al personal necesario para la ejecución de las actividades del presente convenio.<br>7. Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores de la fundación, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad y medidas de prevención, contención y mitigación.<br>8. Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo de las ferias en todos los sitios del departamento en que se desarrollaran.<br>9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo y el buen estado de las unidades móviles.<br>10. Cubrir los costos de peajes y parqueadero de las unidades móviles.<br>11. Cubrir los costos de seguros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las unidades móviles.<br>12. Disponer de todos los elementos necesarios para la visibilidad y publicidad necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio o para el personal que trabaja en él.<br>13. Realizar el Cerramiento preventivo del lugar en el que se desarrollara las ferias de la equidad.<br>14. Tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las ferias de la equidad, en los diferentes espacios públicos de los sitios donde se desarrollarán las ferias de la equidad.<br>15. Contar con un plan y ruta de evacuación en caso de emergencia.<br>16. Garantizar un sistema de registro y control de las personas que asistan a las ferias en todas las jornadas realizadas.<br>17. Contar con un espacio físico u oficina que haga las veces de bodega, dentro de la cual se almacenen los equipos necesarios para el funcionamiento de las ferias.<br>18. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la gobernación adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos |
| **10.OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** | a. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.<br>b. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.<br>c. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio |

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**

**CLAUSULAS ADICIONALES**

| | |
|---|---|
| | d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.<br>e. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.<br>f. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.<br>g. Aprobar por parte del supervisor designado los informes para pago a que haya lugar, para efectos de trámite de desembolso.<br>h. Cancelar al asociado el valor del convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.<br>i. Suministrar oportunamente la información que requiere el conveniente para cumplir sus obligaciones contractuales.<br>j. Realizar la supervisión del convenio.<br>k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.<br>l. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública. |
| 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES | Las partes se obligan a:<br>a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto<br>b) Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa en el presente convenio.<br>c) Suscribir las modificaciones que se requieran al convenio.<br>d) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.<br>e) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances<br>f) Realizar su aporte en los términos convenidos.<br>g) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.<br>h) Las demás que por competencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio. |
| 12.DERECHOS DEL CONTRATANTE | Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá DEL COOPERANTE/LA ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento ycobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran endesarrollo o con ocasión del convenio celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra EL COOPERANTE/LA ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causasa ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo DEL COOPERANTE/LA ESAL. Con este fin, en el menortiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida yeficazmente las |

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**

**CLAUSULAS ADICIONALES**

<table>
<tr><td></td><td>diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</td></tr>
<tr><td>13.RESPONSABILIDAD DEL COOPERANTE/LAESAL</td><td>EL COOPERANTE/LA ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.</td></tr>
<tr><td>14.TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONVENIO</td><td>El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretarunilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL COOPERANTE/LA ESAL cumpla con el objeto del presente Convenio</td></tr>
<tr><td>15. CADUCIDAD.</td><td>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos deincumplimiento de las obligaciones a cargo DEL COOPERANTE/LA ESAL previstas en el presente convenio, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>16. MULTAS.</td><td>En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio por causas imputables AL COOPERANTE/LA ESAL; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Convenio, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposiciónse aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.</td></tr>
<tr><td>17.CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligacionesderivadas del presente convenio, EL COOPERANTE/LA ESAL pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad conlo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favorDEL COOPERANTE/LA ESAL. Si esto último no fuere posible, se cobrará por víaejecutiva; por lo que EL COOPERANTE/LA ESAL con la suscripción del presente convenio autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</td></tr>
<tr><td>18.GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del convenio, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th></th><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**

**CLAUSULAS ADICIONALES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | A | Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de:<br>i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE.<br>ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE.<br>iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria | Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. |
| | B | Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado para la ejecución de las actividades. | Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más |
| | | Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | Equivalente al 10% del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| | C | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado. | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más. |
| | 2 | Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro. | Por Doscientos (200) SMLMV, y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. |
| **19.INDEPENDENCIA DEL COOPERANTE/LA ESAL.** | EL COOPERANTE/LA ESAL es una entidad independiente del DEPARTAMENTODEL MAGDALENA, y en consecuencia, EL COOPERANTE/LA ESAL no es su representante, agente o mandatario. EL COOPERANTE/LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre delDEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. | | |
| **20.CESIONES.** | EL COOPERANTE/LA ESAL no podrá ceder este convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito delContratante | | |
| **21.INDEMNIDAD.** | EL COOPERANTE/LA ESAL, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo,y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL COOPERANTE/LA ESAL o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente convenio. | | |
| **22.CASO FORTUITO YFUERZA MAYOR.** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando elincumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. | | |

**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-005-2026**

**CLAUSULAS ADICIONALES**

| | |
|---|---|
| 23.PERFECCIONAMIENTOY EJECUCIÓN | El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes;para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación y aprobación de pólizas en el SECOP II y la suscripción del acta deinicio. |
| 24.CONFIDENCIALIDAD | En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. |
| 25.AUSENCIA DE PRESTACIONES. | Por el presente convenio, EL COOPERANTE/LA ESAL no adquiere vínculo laboralalguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3ºdel artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este convenio. |
| 26.SISTEMA INTEGRALDE SEGURIDAD SOCIAL | Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL COOPERANTE/LA ESAL deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, enlos términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá teneren cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio |
| 27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DELCONVENIO. | De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión. |
| 28. CAUSALES DE TERMINACIÓN. | El presente convenio se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare lacaducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se décumplimiento del objeto del convenio, y **d)** por vencimiento del plazo. |
| 29.DOMICILIO CONTRACTUAL | Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractuales la ciudad de Santa Marta. |
| 30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES. | El presente convenio se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lodispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. |
| 31.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del convenio y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. |
| 32. IMPUESTOS. | Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del convenio serán por cuenta EL COOPERANTE/LA ESAL, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. |
| 33.NOTIFICACIONES. | |
| 34.FIRMA ELECTRÓNICA | |